



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 13046-2-2013-alc1

Expediente H.C.D.: 1996-V-18

Nº de registro: O-18652

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2506-19

**ORDENANZA Nº 24316**

**Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza nº 21.481, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 5º.**- Exímese del pago de derechos de uso y gastos operativos de los escenarios deportivos municipales a clubes del Partido de General Pueyrredon, siempre que participen en competencias oficiales de la máxima categoría de cada deporte, que forme parte del calendario oficial de cada año.

Asimismo, exímese del pago de derechos de uso y gastos operativos de los escenarios deportivos municipales, por los partidos y entrenamientos oficiales, a aquellos clubes del Partido de General Pueyrredon que participen en los Torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), Primera División, Nacional B, Argentino A y B, Copa Argentina (y/o las designaciones que en el futuro reciban estos torneos); y aquellos clubes del Partido de General Pueyrredon que participen del Torneo Federal organizado por la Confederación Argentina de Básquetbol (CABB); Liga Nacional de Básquetbol; Liga Argentina de Básquetbol y/o cualquier otro Torneo organizado por la Asociación de Clubes de Básquetbol (A.D.C.), siempre que hayan accedido a los mismos como resultado de clasificación regular.

Los clubes que accedan al presente beneficio no deberán poseer deuda alguna con el EMDER, por uso de los escenarios municipales. Asimismo, deberán incorporar en la indumentaria deportiva de sus equipos, leyendas identificatorias del Municipio de General Pueyrredon, en la forma que éste determine y entregar al EMDER ciento cincuenta (150) entradas de cortesía por cada encuentro que dispute, las que serán entregadas a escuelas, entidades de bien público, etc.”

**Artículo 2º.**- Abrógase la Ordenanza nº 24264.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**López Silva**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**